



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	17 DE ENERO DE 2023	HORA	2:30	A.M.		P.M.	X
-------	---------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
11001 31 05 030 2021 00404 00	OMAR ALEJANDRO JIMENEZ SANDOVAL	FORMESAN S.A.S.

Se le reconoce personería a:

- **FLOR MARIA DUCUARA** portadora de la T. P. 213.726 del C. S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandada.

ASISTENCIA

Partes	Nombre	Asistió
Demandante	Omar Alejandro Jiménez Sandoval	SI
Apoderado Demandante	Uriel Huertas	SI
Demandado FORMESAN S.A.S.	Rep. Legal	SI
Apoderado Demandado FORMESAN S.A.S.	Flor María Ducuara	SI

ETAPAS ART. 77 C.P.T.S.S.	
CONCILIACIÓN	<p>Los sujetos procesales llegan al siguiente acuerdo para conciliar la totalidad las pretensiones de este proceso en contra de la demandada:</p> <p>La demandada FORMESAN S.A.S, se compromete a pagar a favor del señor OMAR ALEJANDRO JIMENEZ SANDOVAL, identificado con C.C. 79.809.618, la suma de VEINTITRES MILONES DE PESOS M/CTE (\$23'000.000), dinero que será pagado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Mediante consignación bancaria la suma de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$17'442.848), la cual deberá efectuarse a mas tardar el día 3 de febrero del año 2023, mediante consignación única a la cuenta de ahorros Nº24071318583 del Banco Caja Social, cuyo titular es el apoderado del demandante señor URIEL HUERTAS GOMEZ por autorización del demandante..

	<ul style="list-style-type: none">• El saldo restante por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5'557.152), se encuentra constituido mediante depósito judicial ante el Banco Agrario. En tal sentido, la parte demandada se compromete a realizar las gestiones correspondientes e informar al demandante el Juzgado al cual fue asignada la mencionada suma para que este adelante el trámite correspondiente para su cobro.
DECISIÓN DEL DESPACHO	<p>Dado que entre las partes comparecientes existe ánimo conciliatorio y que no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el Despacho ACEPTA Y APRUEBA la conciliación en todas sus partes, agregando que quedan conciliados todos y cada uno de los derechos laborales que pudieran existir entre las partes y que motivaron la presente demanda.</p> <p>Se advierte a los comparecientes que la misma tiene fuerza de COSA JUZGADA al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007; que esta acta PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, y se realiza conforme al Artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.</p> <p>Si costas para ninguno de los intervinientes.</p> <p>Se dispone el archivo del proceso.</p>

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b7669843-6d4d-4340-b3e3-d8fd24b661b7?vcpubtoken=aeb5e26d-412a-44ef-ae2a-8ac1459c2e50>

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.



FERNANDO GONZALEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff500dc1a1ea6a60cca4269c8d552a4c3f16403d01e9a88c39b6fec33a038374**

Documento generado en 17/01/2023 09:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>